

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 7 de marzo de 2024. Se deja constancia que estando dentro del término, el 28 de febrero de 2024, se recibe por correo electrónico escrito de subsanación a la presente demanda por el Defensor de Familia Centro Zonal Oriente I.C.B.F. Pasa a Despacho. **Términos:**

- Fecha auto inadmite demanda.....27/02/2024
- Fecha estado del auto.....28/02/2024
- - Terminos para subsanar la demanda.....del 29/02/24 al 06/03/24
- Fecha subsana la demanda.....28/02/2024

Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 11 de marzo de 2024

Subsana en término y por cumplir los requisitos y formalidades de ley se procederá a su admisión; se dispondrá aplicar el trámite fijado para el proceso verbal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 368 y subsiguientes del CGP.

Manifiesta la parte demandante desconocer el paradero de la señora ANA LUCIA RUIZ CERQUERA (C.C.65.796.771) y en aras de garantizar su derecho de defensa, de acuerdo a la consulta realizada por la Secretaria del Despacho en la Base de Datos de ADRES, se evidencia que la misma se encuentra afiliada a NUEVA EPS régimen subsidiado, en estado ACTIVO, por tal motivo, se ordenará oficiar a dicha entidad, para que en el término de la distancia informe a este Despacho los datos de contacto (dirección y teléfono) que de esta posea.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD presentada por el Defensor de Familia Centro Zonal Oriente I.C.B.F., contra la señora ANA LUCIA RUIZ CERQUERA mayor de edad, se desconoce su domicilio.

SEGUNDO: Oficiar a NUEVA EPS para que, en el término de la distancia, informe a este Despacho los datos de contacto (dirección y teléfono) que posean de la señora ANA LUCIA RUIZ CERQUERA identificada con c.c. No. 65.796.771.

TERCERO: Notificar a la Defensoría de Familia y a la Personería local.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 048 del 12 de marzo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 18 de marzo de 2024. El día 15 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.